



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	21
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	María Aleida Salazar Molina y otras
Radicado	05861 40 89 001 2017 00041 00
Asunto	Incorpora abono realizado por demandada

En memorial que precede, la apoderada de la entidad demandante aporta memorial mediante el cual informa que la demandada hizo abono por valor de un millón de pesos (\$1.000.000). El anterior memorial se incorpora al expediente y puede ser consultado en el enlace digital del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 09 del 25 /01/ 2024.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario